

FE DE ERRATAS DEL DECRETO D 54/43/11 QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADÉNDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON LA EMPRESA DENOMINADA RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2011 EN EL SUPLEMENTO TOMO IV. EJEMPLAR 3 SEGUNDA SECCIÓN DE LA *GACETA MUNICIPAL* DE GUADALAJARA.

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

Registro Nacional de Archivos
Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de julio de 2011

SUMARIO

FE DE ERRATAS DEL DECRETO D 54/43/11 QUE
AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADÉNDUM AL
CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON LA
EMPRESA DENOMINADA RASTRO DE AVES DE
GUADALAJARA, S.A. DE C.V., APROBADO EN SESIÓN
ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA
14 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EL DÍA 18 DE JULIO
DE 2011 EN EL SUPLEMENTO TOMO IV. EJEMPLAR 3
SEGUNDA SECCIÓN DE LA *GACETA MUNICIPAL* DE
GUADALAJARA.....3

Fe de erratas del decreto D 54/43/11 que autoriza la suscripción de un adendum al contrato de concesión celebrado con la empresa denominada Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V., aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de julio de 2011 y publicado el día 18 de julio de 2011 en el Suplemento Tomo IV. Ejemplar 3 Segunda Sección de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

DICE:

Primero. ...

Segundo. ...

DECLARACIONES: ...

CLÁUSULAS:

Primera. Respecto al término del contrato, "LAS PARTES" acuerdan prorrogar los efectos del Contrato de Concesión del Servicio Público de Rastro de Aves por un término de 10 diez años, finalizando en enero de 2021, condicionando tal prórroga a que "LA CONCESIONARIA" realice en un plazo de 120 ciento veinte días naturales el mantenimiento a la infraestructura total del bien inmueble, instalación de un laboratorio para analizar las aves que lleguen muertas, cambiar el equipo en el área de caldera, limpieza en el área de patios previo a la recepción de animales, dotar de uniforme al personal que labora, instalación de planta de poder ya que su único suministro es con la Comisión Federal de Electricidad, CFE, y en general la responsabilidad absoluta por parte de la empresa concesionaria de mantener el bien inmueble y la prestación del servicio conforme con lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, las Normas Oficiales Mexicanas NOM-008-ZOO-1993, NOM-009-ZOO-1994 y NOM-213-SSA1-2002, la Ley Estatal de Salud, el Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Patrimonio Municipal y demás disposiciones relativas.

Segunda. Como contraprestación por la concesión del Servicio Público Municipal del Rastro de Aves, "EL CONCESIONARIO" se obliga a enterar mensualmente y por adelantado a la Tesorería Municipal, la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para el año 2011, pago que deberá de cubrirse a más tardar los días 10 diez de cada mes, la cantidad antes señalada se incrementará anualmente en las mismas proporciones en que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior que determine el Banco de México, más un 5% cinco por ciento adicional sobre el mencionado índice que se ha de ajustar al término del año con relación al año venidero. Por ejemplo: si la contraprestación de

la concesión del Servicio Público Municipal de Rastro de Aves para el año 2011 debe ser la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), y el Índice Nacional de Precios al Consumidor del ejercicio inmediato anterior es del 3.28% tres punto veintiocho por ciento, que es igual a \$2,624.00 (dos mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), y el 5% cinco por ciento sobre el mencionado índice equivale a \$131.20 (ciento treinta y un pesos 20/100 M.N.), entonces la cantidad a pagar será de \$82,755.20 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N).

Tercera. ...

Cuarta. ...

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA CONCESIONARIA”

TESTIGOS...

Tercero. ...

Artículos Transitorios

Del Primero. al Tercero. ...

DEBE DECIR:

Primero. ...

Segundo. ...

DECLARACIONES: ...

CLÁUSULAS:

Primera. Respecto al término del contrato, “LAS PARTES” acuerdan prorrogar los efectos del Contrato de Concesión del Servicio Público de Rastro de Aves por un término de 10 diez años, finalizando en julio de 2021, condicionando tal prórroga a que “LA CONCESIONARIA” realice en un plazo de 120 ciento veinte días naturales el mantenimiento a la infraestructura total del bien inmueble, instalación de un laboratorio para analizar las aves que lleguen muertas, cambiar el equipo en el área de caldera, limpieza en el área de patios previo a la recepción de animales, dotar de

uniforme al personal que labora, instalación de planta de poder ya que su único suministro es con la Comisión Federal de Electricidad, CFE, y en general la responsabilidad absoluta por parte de la empresa concesionaria de mantener el bien inmueble y la prestación del servicio conforme con lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, las Normas Oficiales Mexicanas NOM-008-ZOO-1993, NOM-009-ZOO-1994 y NOM-213-SSA1-2002, la Ley Estatal de Salud, el Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Patrimonio Municipal y demás disposiciones relativas.

Segunda. Como contraprestación por la concesión del Servicio Público Municipal del Rastro de Aves, “EL CONCESIONARIO” se obliga a enterar mensualmente y por adelantado a la Tesorería Municipal, la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para el año 2011, pago que deberá de cubrirse a más tardar los días 10 diez de cada mes, la cantidad antes señalada se incrementará anualmente en las mismas proporciones en que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior que determine el Banco de México, más un 5% cinco por ciento adicional sobre el mencionado índice que se ha de ajustar al término del año con relación al año venidero. Por ejemplo: si la contraprestación de la concesión del Servicio Público Municipal de Rastro de Aves para el año 2012 debe ser la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), y el Índice Nacional de Precios al Consumidor del ejercicio inmediato anterior es del 3.28% tres punto veintiocho por ciento, que es igual a \$2,624.00 (dos mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), y el 5% cinco por ciento sobre el mencionado índice equivale a \$131.20 (ciento treinta y un pesos 20/100 M.N.), entonces la cantidad a pagar será de \$82,755.20 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N).

Tercera. ...

Cuarta. ...

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA CONCESIONARIA”

TESTIGOS...

Tercero. ...

Artículos Transitorios

Del Primero. al Tercero....

Guadalajara, Jalisco. 18 de julio de 2011.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL